

En la villa de San Juan de los Rios a quatro dias del mes de septiembre
 de mill e quinientos e ochenta e tres años en
 un concilio publico e legal de la villa de San Juan
 de los Rios de su Ayuntamiento
 como se acuerda de Pedro de Alvarado y con
 ferencia de los Caballeros de su Ayuntamiento
 que por el dicho Ayuntamiento se acordó
 que se hiciera un reglamento de los señores
 don Juan de la Cruz y don Domingo
 de la Cruz señores de la villa de San Juan
 de los Rios e de su jurisdiccion
 don Miguel de la Cruz
 don Juan de la Cruz
 don Bernardino de la Cruz
 don Juan de la Cruz
 don Melchor Lopez Valenzuela
 todos de la villa de San Juan de los Rios
 de este concilio publico e legal de la villa de San Juan de los Rios
 en un concilio publico e legal de la villa de San Juan de los Rios

que en este concilio publico e legal de la villa de San Juan de los Rios
 se acordó que se hiciera un reglamento de los señores
 don Juan de la Cruz y don Domingo de la Cruz señores de la villa de San Juan
 de los Rios e de su jurisdiccion
 don Miguel de la Cruz
 don Juan de la Cruz
 don Bernardino de la Cruz
 don Juan de la Cruz
 don Melchor Lopez Valenzuela
 todos de la villa de San Juan de los Rios
 de este concilio publico e legal de la villa de San Juan de los Rios
 en un concilio publico e legal de la villa de San Juan de los Rios

